

Ejea de los Caballeros

FIESTAS EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA OLIVA

BASES

DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR

DE LAS FIESTAS EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA

LA VIRGEN DE LA OLIVA DE EJEA DE LOS CABALLEROS 2025

1. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras aplicables al presente procedimiento se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 6 de Julio de 2020 y cuyo texto definitivo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 209, de 10 de septiembre de 2020.

2. OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento convoca de Ejea convoca CONCURSO DE CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA OLIVA DE EJEA DE LOS CABALLEROS-2025.

El concurso del cartel anunciador de las Fiestas en honor de la Virgen de la Oliva tiene como objetivo promover la participación de los artistas locales en el diseño de la imagen que ilustra y promociona la imagen de las fiestas mayores de Ejea de los Caballeros, así como la imagen del propio municipio.

3. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria con cargo a la cual se concede es la 33800-48906 (Premios Festejos Populares).

4. TEMA

Los trabajos presentados se ajustarán a la temática de las FIESTAS EN HONOR DE NUESTRA SEÑORA LA VIRGEN DE LA OLIVA de Ejea de los Caballeros.

5. PARTICIPANTES

Podrá participar toda persona física que lo desee y que haya nacido y/o que esté empadronada en Ejea de los Caballeros y sus Pueblos. Cada participante podrá presentar una sola obra, que no haya sido premiada en ningún otro concurso.

6. PLAZO DE ADMISIÓN

La presentación de originales dará comienzo el 21 de junio y concluirá, de modo impropio, hasta las 14:00 horas del día 30 de junio de 2025.

Los concursantes presentarán la solicitud de participación (Anexo I) en el Registro General del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y recibirán a su entrega un recibo justificativo de la entrega.

7. MODO DE PRESENTACIÓN

Los trabajos serán presentados en un doble soporte, físico y digital

- **soporte físico:** Sobre soporte rígido y ligero (tipo cartón pluma), sin cristal, protegidos o embalados, con tamaño vertical de 50 x 70, sin firma y bajo un lema que estará escrito en el reverso del cartel, acompañado de un sobre cerrado, en cuyo exterior aparecerá el mismo lema del cartel y en cuyo interior figurará el nombre del autor, su domicilio, correo electrónico, teléfono de contacto, fotocopia del DNI y justificante de estar empadronado en Ejea de los Caballeros.
- **soporte digital:** Se deberá adjuntar también copia del cartel en soporte digital (PDF alta resolución 300 DPI, con 3 mm de sangres en tamaño 50 x 70 vertical, así como las tipografías utilizadas en el mismo).

Queda prohibido publicar por cualquier medio los trabajos presentados antes de que se produzca el fallo del jurado, motivo que conllevaría la exclusión de la obra para optar al premio.

8. TÉCNICA.

El procedimiento de ejecución de las obras será de técnica libre, así como las rotulaciones. El Ayuntamiento de Ejea podrá insertar su escudo oficial o cualquier elemento gráfico ajeno al diseño original del cartel.

Está prohibido el uso de inteligencia artificial o cualquier otra herramienta que no refleje una técnica propia, circunstancia que motivaría la exclusión del trabajo.

9. LEYENDA DEL CARTEL.

La leyenda que deberá figurar en el cartel es la siguiente:

EJEA DE LOS CABALLEROS.
Fiestas en honor de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva 2025
DEL 30 DE AGOSTO AL 7 DE SEPTIEMBRE

10. JURADO SELECCIONADOR.

El Jurado estará compuesto por el Concejal Delegado de Festejos, que actuará como Presidente, por 3 profesionales de los ámbitos de la imagen, las artes plásticas o la publicidad y por la Técnico Sociocultural del Ayuntamiento de Ejea, que actuará también como secretaria, recogiendo en un Acta las deliberaciones y resultados del jurado.

El jurado valorará aspectos como la composición, rotulación, originalidad, proyección de la ciudad, atractivo publicitario, etc

El jurado completará con su criterio las omisiones o dudas que pudiera plantear la interpretación de estas bases.

El órgano instructor, que será la Técnico Sociocultural, a la vista del contenido del expediente y del acta del jurado, formulará la propuesta de resolución. La resolución será competencia de la Alcaldesa.

El premio podrá declararse desierto por acuerdo del jurado, si se valorara que los trabajos presentados no alcanzasen niveles de calidad suficientes.

El fallo del Jurado será inapelable y se dará a conocer en redes sociales y en la web municipal www.ejea.es

11. PREMIO

Se otorgará un único premio dotado con una cuantía de 1.000,00 €, sujeto a las correspondientes retenciones establecidas en el artículo 101.7 de la LIRPF. El autor o autora del cartel premiado dispondrá de 10 días, a contar desde el anuncio oficial del premio, para entregar en el Registro General del Ayuntamiento la FICHA DE TERCEROS (debidamente cumplimentada y sellada por la entidad bancaria) junto a una copia del DNI o del CIF para hacer efectivo el pago del premio.

El pago del premio se realizará tras el acuerdo de concesión aprobado por Alcaldía, según Acta del Jurado.

12. VARIOS

El Ayuntamiento de Ejea se reserva el derecho de organizar una exposición con los carteles presentados al concurso.

Emitida la resolución de Alcaldía, los concursantes dispondrán de 1 mes para retirar sus carteles, con excepción del cartel premiado que quedará en propiedad municipal.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de presentarse a este concurso supone la aceptación de sus bases, por lo que el incumplimiento de cualquier punto especificado en ellas supone la descalificación inmediata.

14. LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no establecido expresamente en sus disposiciones, las bases quedan sujetas a la Ley 38/2023 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

15. OTRAS

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre este concurso es de exclusiva competencia del Ayuntamiento.